



STCST

20223870393571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 01 de 2022

Señor(a)
ANONIMOAnonimo Anonimo
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Contrato de Interventoría IDU-1704-2020 – “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. –

Respuesta al Radicado IDU No 20221850160332 del 28/01/2022 – Derecho de petición- Ruido por obra en la Cr 33 entre Calles 26 y 24.

Respetado(a) Señor(a): Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con su requerimiento donde se solicitó: “ *solicitamos intervención y cumplimiento de la ley y normas pertinentes, ya que se está vulnerando y violentando derechos fundamentales tales como “derecho a la intimidad, tranquilidad personal y familiar, a la salud, al descanso, a un ambiente libre de ruido excesivo, por su intensidad y frecuencia del límite de lo socialmente tolerable y permitido; debido a que constituye una injerencia arbitraria en la vida privada de nosotros los vecinos, que como afectados no estamos obligados a soportar estos ruidos que al traspasar ciertos límites y frecuencia,*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223870393571

Información Pública

Al responder cite este número

que se han convertido en ruidos insoportables y estresantes”; en la vía de la carrera 33 entre calles 26 y 24 en horas de la noche y la madrugada del siguiente día, la operación de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías, generadores de ruido ambiental en esta zona residencial y hotelera. esta obra ya lleva varios meses, pero se reanuda el jueves 20 de enero y hoy martes 25 de enero de 2022, sin que hubiera ninguna valla que informara al respecto. varias personas llamamos a la policía para solicitar la intervención al respecto...”

El IDU se permite informar que mediante el contrato IDU-1698-2020 contempla: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”** y cuya interventoría es ejercida por el **CONSORCIO CONSERVACIÓN 033**, dentro del marco del contrato IDU-1704-2020.

El **CONSORCIO CONSERVACIÓN 033**, en cumplimiento de sus funciones como firma interventora del contrato 1698-2020, informa al peticionario que toda obra de intervención vial en la ciudad de Bogotá, está regida por la autorización del consolidado de obra de infraestructura COI, emitido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá. La SDM, es quien establece los horarios de trabajo e intervenciones en la ciudad en las diferentes vías, previendo la mitigación del impacto de movilidad vehicular en la ciudad, por lo que la SDM emitió el COI 34 para hacer intervención del tramo en mención las 24 horas.

El IDU, es una entidad que se preocupa por el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al ruido, y es así, como se acoge a lo establecido en el “decreto 1809 de 1990, artículo 57” que menciona “Todo vehículo deberá estar provisto de un aparato para producir señales acústicas de intensidad no superior a cien (100) decibeles, utilizable únicamente para la prevención de accidentes”, que en otras palabras, es el pito de reverso de la maquinaria.

Por último, se informa que la intervención de este frente de obra se finalizó, y se están realizando los respectivos recorridos de verificación por parte de la Interventoría para recibir estas obras al Contratista CIMELEC, para así dejarles a los ciudadanos del sector y a los transeúntes una vía en las mejores condiciones, mejorando la movilidad en el sector.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223870393571

Información Pública

Al responder cite este número

Pedimos disculpas a los ciudadanos del sector por los inconvenientes causados, debido a las obras en el lugar, todo esto es para mejorar la calidad de vida en el sector en cuestiones de movilidad y transitabilidad.

Para finalizar, agradecemos la participación activa como ciudadano, como veedor del contrato IDU 1698-2020. Recuerde la importancia de las veedurías ciudadanas, juntos construimos la movilidad de los habitantes en la ciudad.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro****Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte**

Firma mecánica generada en 01-03-2022 10:29 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia López Hernández Bogotá Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Liliana Rocio Molina Hurtado-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte